VIG12082020

<H><U>RESOLUCIÓN G.C. N° 654/20</></>

<H>VISTO</> que por Resolución de la Gerencia de Sector Compras G.C. ${\tt N}^{\circ}$

575/20 y Resolución de Modificación G.C. 615/20, se dispuso la adjudicación a la firma JULIO RAMIREZ Y CIA S.A. de la Licitación Abreviada Y53363, cuyo objeto es el Suministro de autoelevadores eléctricos de 2.5 TON, solicitada por el Área Generación, por el monto

de \$ 2.748.247,79 (impuestos incluidos);------

<H>RESULTANDO la contratación fue observada por el Contador
Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, por no contar con
disponibilidad presupuestal;-----

<H>CONSIDERANDO:</> <H>I)

con
disponibilidad suficiente para imputar el monto de esta compra;-

equipamiento de movimiento de cargas, de auto elevadores con más de 35

años de antigüedad, los cuales a pesar de las reparaciones y acondicionamientos electro mecánicos realizados a lo largo de los años

ya no presentan la confiabilidad requerida para trabajos de movimientos

de carga para los que son usados a diario con personal en su entorno. Es

por ello que a los efectos de continuar con la fluidez de las tareas en

las que se utilizan los mismos y tener un factor de riesgo laboral debidamente controlado, es necesario renovarlos y modernizar la operativa de movimiento de bultos dentro y fuera de las Centrales Hidroeléctricas. Destacan adicionalmente que en ocasión de mover cargas

dentro de las centrales, al ser autoelevadores eléctricos, no contaminaran el aire interior de las centrales, lo cual está alineado

con las normas de Seguridad e Higiene Ocupacional que rigen en el país;-----

<H>ATENTO </>a lo establecido en el Art. 114 del TOCAF y a las facultades delegadas al Gerente de Sector Compras por Resolución R 20.-1199 del 06/08/20;

<H>SE RESUELVE; </>

- Reiterar el gasto de que se trata.

Pase a sus efectos a la Sub-Gerencia de Sector Compras y Contrataciones

UT533173 01.12.2020. VIVIANA ISABEL MEDINA